

INFORME CUMPLIMIENTO DE LA META GLOBAL DE CARGA CONTAMINANTE VIGENCIA 2022

JUAN DAVID ARANGO GARTNER Director General

Aprobó: Adriana Martínez Gómez

Revisó: Juan Carlos Bastidas Tulcán

Elaboró: Lina María Trejos Cardona

Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

Manizales, Caldas Julio de 2023



Objetivo

Presentar el informe anual de cumplimiento de metas de carga contaminante en el marco de la Implementación de la Tasa Retributiva en jurisdicción del departamento de Caldas, para la evaluación del cumplimiento de la Meta Global de Carga Contaminante establecida en el Acuerdo N° 32 de 22 de diciembre de 2022 en el cual se definió las metas del quinquenio 2022-2026, y en cumplimiento del artículo 2.2.9.7.3.6 del Decreto 1076 de 2015.

Antecedentes y Marco Normativo

Que para la contaminación hídrica en Colombia se han desarrollado diferentes instrumentos de manejo, entre ellos el de tipo económico denominado "Tasa Retributiva por Vertimientos" creado en 1974 mediante el Decreto Ley 2811 de ese mismo año y reglamentado posteriormente mediante el Decreto 1541 de 1978; según MADS (2013) desde ese entonces ha estado sujeto a diferentes modificaciones a través de los Decretos 901 de 1997, Decreto 3100 de 2003 y Decreto 3440 de 2004. El 21 de diciembre de 2012 se expidió el Decreto 2667 que deroga los decretos anteriores y reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales. Actualmente el Decreto 1076 de 2015 rige la Tasa Retributiva en el Titulo 9 capítulo 7 "Tasas retributivas por vertimientos puntuales al agua".

Que de acuerdo al Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.9.7.2.2, las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para cobrar y recaudar la tasa retributiva por vertimientos puntuales en forma directa o indirecta al recurso hídrico.

Que a través de la Resolución Nº 239 de 24 de mayo de 2007, CORPOCALDAS definió objetivos de calidad a las corrientes receptoras de los vertimientos diferentes a la subcuenta del río Chinchiná, en jurisdicción de los municipios de Aránzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia. Y mediante la Resolución Nº 046 de 23 de febrero de 2007, se definieron los objetivos de calidad para el río Chinchiná.

Que el análisis de la línea base de calidad, sumado a factores como los usos del recurso hídrico, la construcción del interceptor de la quebrada Manizales y a la concordancia con los objetivos de calidad del río Chinchiná en el tramo 3 donde tributa la quebrada Manizales, permitieron plantear escenarios de calidad de esta quebrada que conllevaron a proponer un único objetivo para toda la microcuenca, lo cual se realizó mediante la Resolución Nº 469 de 28 de noviembre de 2014, en la cual se ajustó los objetivos de calidad del recurso hídrico para la subcuenca del río Chinchiná, y los definió para la microcuenca de la Quebrada Manizales en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.



Que mediante la Resolución N° 1318 de 9 de agosto de 2022 "Por medio de la cual se modifican las resoluciones N° 046 de 2007, N° 469 de 2014 y N° 544 de 2015, y se toman otras determinaciones", Corpocaldas estableció los objetivos de calidad, definiendo los usos genéricos para el recurso hídrico en la subcuenca del Río Chinchiná y la microcuenca de la Quebrada Manizales con horizonte al año 2042, en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas. Las disposiciones que no son ajustadas o modificadas de las resoluciones N° 046 de 23 de febrero de 2007, N° 469 de 28 de noviembre de 2014 y N° 544 de 3 de noviembre de 2015 de Corpocaldas continúan en su forma original

Que los objetivos de calidad fueron fijados por CORPOCALDAS para cumplirlos o mantenerlos a un horizonte de tiempo proyectado, con el fin de articular todos los programas y proyectos del nivel nacional, departamental y municipal que se pretendan adelantar para la descontaminación y manejo en general de las cuencas de su jurisdicción.

Que Corpocaldas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.9.7.3.5, del Decreto 1076 de 2015, expidió la Resolución N° 1446 de 29 de agosto de 2022 "Por la cual se inicia y reglamenta el procedimiento de consulta para el establecimiento de las metas de cargas contaminantes de DBO₅ y SST vertidas a los cuerpos de agua de la jurisdicción de Corpocaldas y se adoptan otras disposiciones", dicha Resolución estableció la duración del proceso de consulta, los mecanismos de participación, el acceso a la información y los plazos para la presentación de las propuestas.

Que conforme a la Resolución N° 1721 de 7 de octubre de 2022 "Por la cual se modifica la Resolución 2022-1446 de 29 de agosto de 2022, mediante la cual se inicia y reglamenta el procedimiento de consulta para el establecimiento de las metas de cargas contaminantes de DBO₅ y SST vertidas a los cuerpos de agua de la jurisdicción de Corpocaldas y se adoptan otras disposiciones", se ajusta el Cronograma para el Establecimiento Metas de Carga Contaminante 2022-2026 contenido en la Tabla 1 del artículo tercero de la Resolución 2022-1446 de 29 de agosto de 2022.

Que Corpocaldas elaboró una propuesta de metas de cargas contaminantes para el periodo 2022-2026 considerando las propuestas presentadas por diferentes usuarios y la misma se fijó en la página Web de Corpocaldas para las respectivas observaciones, teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de propuestas fue ampliado mediante la Resolución N° 1721 de 7 de octubre de 2022. Las observaciones resultantes fueron tenidas en cuenta para la elaboración de la propuesta definitiva.

Que mediante el Acuerdo N° 32 de 22 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se establece la Meta Global y las Metas Individuales de Carga Contaminante para el Quinquenio 2022 - 2026, y se dictan disposiciones para el Cobro de la Tasa Retributiva en la Jurisdicción de CORPOCALDAS", se establecieron metas individuales priorizando 34 tramos para establecer las metas globales de carga contaminante en diferentes corrientes, para los usuarios y sustancias objeto de cobro de la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales en jurisdicción de CORPOCALDAS.

Página 3 de 28



Que el artículo 2.2.9.7.3.1. del Decreto 1076 de 2015 determina que la autoridad ambiental establecerá cada cinco años, una meta global de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo, la cual será igual a la suma de las metas quinquenales individuales y grupales contenidas en dicha normatividad, definiéndola para cada uno de los elementos, sustancias o parámetros, objeto del cobro de la tasa y se expresará como la carga total contaminante a ser vertida al final del quinquenio, expresada en términos de kilogramo/año. La determinación de la meta global en un cuerpo de agua o tramo del mismo, se hará teniendo en cuenta la línea base, las proyecciones de carga de los usuarios y los objetivos de calidad vigentes al final del quinquenio, así como la capacidad de carga del tramo o cuerpo de agua y la ejecución de obras previstas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), Permiso de Vertimientos y Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos.

Que el artículo 2.2.9.7.3.2. del Decreto 1076 de 2015 establece que, para el cumplimiento de la meta global de carga contaminante del cuerpo de agua o tramo del mismo, la autoridad ambiental competente deberá establecer la meta individual de carga contaminante para cada usuario sujeto al pago de la tasa, a partir de sus propias cargas y considerando las determinantes señaladas en el anterior artículo.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.9.7.5.1 del Decreto 1076 de 2015, el monto a cobrar a cada usuario sujeto al pago de la tasa retributiva dependerá de la tarifa mínima, el factor regional de cada parámetro objeto de cobro y la carga contaminante vertida.

A continuación, se procede a explicar el cálculo de Tasa Retributiva de la vigencia 2022, basado en los lineamientos establecidos en Decreto 1076 de 2015 en el Titulo 9 capítulo 7 y el Acuerdo N° 32 de 22 de diciembre de 2022.

Aspectos Generales de Aplicación de la Tasa Retributiva

* Para las Empresas Prestadoras de Servicio de Alcantarillado, se presenta el porcentaje de cobertura y de reparto por municipio y corriente utilizado en el proceso de liquidación de la Tasa Retributiva vigencia 2022, encontrado en las autodeclaraciones y en el informe: "Línea Base de Usuarios Generadores de Vertimientos Puntuales a Fuentes Hídricas Superficiales con Objetivos de Calidad en el Departamento de Caldas"

Municipio	Cobertura Alcantarillado (%)	Fuente Receptora De Vertimiento	Tramo	% Reparto
Aguadas	96,02 %	Q. Poré	II	100%
Angerma	95.75%	Q. Cauyá	II	67,80%
Anserma	75,/5%	Q. San Pedro	II	32,20%
Aránzazu	100%	Q. El Sargento	II	100%



--- NIT: 890803005-2 ----

Dalada śwarz	07.400	Q. 2614-001-022-004 y Betulia	II	62,50%
Belalcázar	87,68%	Q.2617-124-011 y Montevideo	II	37,50%
Chinchiná	95,26%	Río Chinchiná	V (Antes del Río Guacaica)	100%
Filadelfia	99,93%	Río Maibá	II	100%
La Dorada	97,47%	Río Magdalena	I	100%
La Merced	100%	Q. 2615-084-014-023-09 (Q. Las Malvinas), Amazonas y Doctrinas	II	55,00%
		Q. El Tambor	II	45,00%
		Río Chinchiná	IV	48,41%
		Río Chinchiná	V (Antes de Guacaica)	1,85%
Manizales	97,70%	Río Chinchiná	V (Después de Guacaica)	48,42%
		Q. Manizales	II	0,08%
		Río Chinchiná	Q.Minitas Descole 22002D	1,24%
Manzanares	76,47%	Río Santo Domingo	II	100%
Marmato	50,52%	Q. Zaparrilla y Aguas Claras	II	100%
Marquetalia	95,90%	Q. 2305-001-170-004-03 (Q. La Playa), y Q. Los Sainos	II	64,46%
Marqueralia	73,70/6	Q. 2302-001-063-001 (Q. Minitas)	II	35,54%
Marulanda	97,89%	Río Hondo	II	100%
Neira	99,98%	Río Tapias	II	100%
Norcasia	97,00%	Q. Norcasia y Q. 2305-001- 012-023-03	II	100%
Pácora	97,00%	Río Pácora	II	100%
Palestina	98,96%	Río Chinchiná	V (Antes del Río Guacaica)	100%
Pensilvania	97,30%	Río Pensilvania	II	100%
Riosucio	88,97%	Río Riosucio	II	100%
Risaralda	98,09%	Q. Lázaro	II	100%
Salamina	98,23%	Río Chambery	II	100%
C /	0,417	Q. Tasajos	II	22,55%
Samaná	86,61%	Q. San Agustín	II	77,45%
		Q. La Habana	II	17,83%
San José	100%	Q. 2614-001-046-009 y Changüí	II	82,17%



Supía	89,55%	Río Supía	II	100%
Victoria	97,60%	Q. El Jardín	II	100%
Viterbo	99,17%	Río Risaralda	٧	100%
Villamaría	95,70%	Río Chinchiná	IV	100%

* A continuación, se muestran los vertimientos eliminados en el año 2022 y las metas de eliminación en el año 2022

Municipio	Empresa	Vertimientos Eliminados Año 2022	Meta Vertimientos Eliminados Año 2022
Aguadas	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Anserma	Empocaldas S.A. E.S.P	0	6
Aránzazu	Aguas de Aránzazu S.A. E.S.P.	0	0
Belalcázar	Empocaldas S.A. E.S.P	1	0
Chinchiná	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Filadelfia	Empocaldas S.A. E.S.P	1	0
La Dorada	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
La Merced	Empresa de Aguas de Aseo de La Merced S.A. E.S.P.	0	0
Manzanares	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Marmato	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Marquetalia	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Marulanda	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Neira	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Norcasia	Aguas de La Miel E.S.P.	0	0
Pácora	Aguas Manantiales de Pácora E.S.P.	0	0
Palestina	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Pensilvania	Empresas Públicas de Pensilvania	0	0
Riosucio	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Risaralda	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Salamina	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Samaná	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
San José	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Supía	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Victoria	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Villamaría	Aquamaná E.S.P.	0	0
Viterbo	Empocaldas S.A. E.S.P	0	0
Manizales	Aguas de Manizales S.A. E.S.P	0	0



- * En el marco del establecimiento de las metas de carga contaminante para el quinquenio 2022-2026, se realizó depuración de usuarios generadores de vertimientos a corrientes de agua o tramos sin objetivos de calidad definidos: se excluyeron estos usuarios, toda vez que el Decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.2.9.7.3.4. define que previo al inicio del proceso de consulta para el establecimiento de la carga meta contaminante, es necesario contar con objetivos de calidad definidos a las corrientes de agua o tramos, receptores de los vertimientos puntuales generados por los usuarios a incorporar en el proceso.
- * El diligenciamiento del formato de Autodeclaración de vertimientos líquidos para la vigencia 2022, fue solicitado individualmente a los usuarios mediante oficios. Los usuarios presentaron noventa (91) autodeclaraciones de vertimientos líquidos, de las cuales se aceptaron setenta (71), las que no se aceptaron se debió a que la información del formato de autodeclaración no coincidió con el informe de resultados, mal diligenciamiento o faltaban datos.
- * El cálculo de las cargas contaminantes para DBO₅ y SST se realizó con base en las autodeclaraciones, en las caracterizaciones presentadas por los usuarios, asimismo en información disponible en la Corporación (expedientes, monitoreos realizados por la Entidad, datos históricos).
- * El cálculo de las cargas contaminantes para los sectores: Industrial, turismo, conjuntos residenciales, aseo, minería, algunas CBA; se hizo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.9.7.2.1 del Decreto 1076 de 2015 cuya fórmula esta expresada en Kilogramos por día, para lo cual se tiene en cuenta el caudal, la concentración del parámetro, un factor de conversión (0,0036), el tiempo del vertimiento en horas al día. Teniendo en cuenta que la formula está en Kilogramos por día, se debió pasar a Kilogramos al año porque la tasa se cobra por anualidad, con un tiempo de vertimiento Y días al mes y Z meses al año.
- * El cálculo de las cargas contaminantes para los sectores: EPSA y Alcaldías, se hizo teniendo en cuenta la población de la cabecera municipal para el año 2022 (Tomado Dane anexo-proyecciones-población-Municipal Área 2018-2035), el porcentaje de cobertura de alcantarillado, el aporte Per cápita de DBO₅ (0,06) o SST (0,06) en Kg/Hab. día, el factor de reparto ("NA" para alcaldías) y la constante 365 días/año.
- ♣ El cálculo de las cargas contaminantes para las CBA sin caracterización, se hizo hallando la carga contaminante de DBO₅ de bovinos y la carga contaminante de DBO₅ de porcinos, las cuales se sumaron para obtener la carga contaminante de DBO₅ Total, asimismo la carga contaminante de SST de bovinos y la carga contaminante de SST de porcinos, las cuales se sumaron para obtener la carga contaminante de SST Total. Para el cálculo de cada carga contaminante se tuvo en cuenta el número de animales sacrificados, el presuntivo empleado por Corpocaldas Kg DBO₅ o Kg SST por tipo animal (cerdos o reses)



sacrificado, el número de semanas al año en que se hizo sacrificio y el porcentaje de remoción de DBO₅ o SST (depende del tipo de vertimiento).

- * Se tomó como base para las proyecciones de población la información reportada por el DANE del censo 2018, de acuerdo al informe: "Línea Base de Usuarios Generadores de Vertimientos Puntuales a Fuentes Hídricas Superficiales con Objetivos de Calidad en el Departamento de Caldas", que recomienda que se estandarice el uso de esa base para toda la información concerniente al acuerdo de meta del quinquenio 2022-2026.
- * El factor regional es un factor multiplicador, que representa los costos sociales y ambientales de los efectos causados por los vertimientos puntuales al recurso hídrico, el cual se calcula para cada cuerpo de agua o tramo del mismo, y se aplica a los usuarios de acuerdo a lo previsto en los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015.
- * El valor de la tarifa mínima fue tomado del memorando 2023-II-00005368 de 22 de febrero de 2023 enviado por la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas, estableciendo los valores de 165,97 \$/Kg para DBO₅ y 70,97 \$/Kg para SST, los cuales se obtuvieron de la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible https://www.minambiente.gov.co/negocios-verdes/tasa-retributiva-por-vertimientos-puntuales/
- * Se dio aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.9.7.5.1 del decreto 1076 de 2015, por tanto, se multiplico para cada parámetro la carga contaminante del parámetro durante el periodo de cobro, el factor regional del parámetro aplicado al usuario y la tarifa mínima del parámetro finalmente se sumaron los valores obtenidos para cada parámetro y se obtuvo el monto total a pagar.
- * Esta Corporación mediante la Resolución N° 368 del 20 de septiembre de 2011 "Por la cual se regula el cobro de las tasas por utilización de aguas y tasa retributiva", estableció que solo se factura por concepto de tasa retributiva, los valores iguales o superiores a un (1) día de SMDLV, que para el año 2022 fue de \$38.666,67 pesos colombianos, por lo anterior hubo varios usuarios a los cuales no se les realizó el cobro.
- * Respecto a las centrales de beneficio animal CBA, en el año 2022 operaron las que pertenecen a los municipios de: Anserma, La Dorada, Marquetalia, Neira, Pácora, Riosucio, Samaná, Supía, Viterbo y Manizales, no operaron las que corresponden a los municipios de: Aguadas, Aránzazu, Chinchiná, Filadelfia, La Merced, Manzanares, Norcasia, Palestina, Pensilvania y Salamina. Los siguientes municipios no cuentan con CBA o fueron cerradas: Marmato, Risaralda, San José, Belalcázar, Marulanda, Victoria y Villamaría.
- * Los usuarios enunciados a continuación no están en el Acuerdo Nº 32 de 22 de diciembre de 2022 y se les hizo cobro por concepto de tasa retributiva: Construcciones El Cairo S.A.S, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC (Cárcel Doña Juana), Aguas de

Página 8 de 28



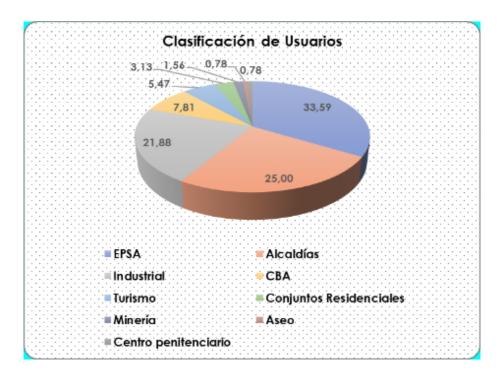
Manizales S.A. E.S.P. (Descole 22002D Quebrada Minitas), Mapy S.A.S, Plastigoma S.A.S, Condominio Portal de los Cerezos, Condominio San Bernardo del Viento, Conjunto Residencial Cerrado Loma Verde, Recinto del pensamiento Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Stepan Colombia S.A.S, Aguas de Manizales S.A. E.S.P., Aguas de Manizales S.A. E.S.P. Mabe Colombia S.A.S, Condominio Santa Helena, Confamiliares - Centro Vacacional El Bosque, Termales El Otoño, Spa y Resort Guadalajara S.A, Termales Tierra Viva, Empocaldas S.A. E.S.P. (Arauca), Alcaldía Municipal Palestina (Arauca), Empocaldas S.A. E.S.P. (Km 41), Alcaldía Municipal Manizales (Km 41), Empocaldas S.A. E.S.P. (Arma), Alcaldía Municipal La Merced (La Felisa), Empocaldas S.A. E.S.P. (Guarinocito), Alcaldía Municipal La Dorada (Guarinocito), Industria de Alimentos Gransoli, Corporación Munchy S.A.S., Mantesep S.A.S.

- * Los siguientes usuarios no se les realizo el cobro de tasa retributiva, debido a que su liquidación fue inferior a \$38.666,67 pesos colombianos: Confamiliares, La Dorada, Bellota, Cenit, ILC, Dexco Tablemac Duratex, Induma S.A Planta Tesorito, Induma PYP, Centro Médico C.M.E S.A. Clinica Santillana, Acueducto La Enea, Planta Terpel (Planta Manizales), Trasvase Manso, ISAGEN S.A. E.S.P Central Hidroeléctrica Miel 1, Condominio Altos del Campestre, FonCaldas Villa Beatriz, Sociedad Minera La Cascada, Madeal, Alcaldía de Filadelfia (población no cubierta), Alcaldía de Neira (población no cubierta), Frigoporcinos del eje cafetero S.A.S.
- * La fecha de la finalización de consolidación y análisis de la información establecida por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental fue el 31 de marzo del 2023, posterior a esta fecha la Subdirección Administrativa y Financiera inició el proceso de elaboración y entrega de facturas, toda vez que el parágrafo 2 del artículo 2.2.9.7.5.7 del Decreto 1076 de 2015 establece que la Corporación tiene 4 meses (hasta el 30 de abril) para expedir las facturas.

Para la vigencia 2022 se presenta la distribución de los usuarios por sector a los que se les realizó el cobro de la Tasa Retributiva:

Sector	Usuarios	Porcentaje
EPSA	43	33,59
Alcaldías	32	25,00
Industrial	28	21,88
СВА	10	7,81
Turismo	7	5,47
Conjuntos residenciales	4	3,13
Minería	2	1,56
Aseo	1	0,78
Centro penitenciario	1	0,78
Total	128	100%





La siguiente tabla presenta las cargas contaminantes para cada tramo de cuerpo de agua definido en el Acuerdo N° 32 de 22 de diciembre de 2022, como resultado de la evaluación del cumplimiento de la Meta Global de Carga Contaminante para la vigencia 2022

		_		Cargas antes 2022	Carga M	leta 2022	Cumplimiento	
Cuenca	Municipio	Tramo	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	DBO₅	SST
Río Chinchiná	Manizales Villamaría	Tramo IV	5.997.952,51	5.996.329,00	6.009.380,56	6.001.865,90	Cumple	Cumple
Río Chinchiná	Palestina Chinchiná Manizales	Tramo V (Antes del río Guacaica)	1.537.195,72	1.389.098,24	1.437.435,56	1.347.060,23	Incumple	Incumple
Río Chinchiná	Manizales	Tramo V (Después del río Guacaica)	4.550.402,17	4.469.816,97	4.598.544,72	4.505.751,53	Cumple	Cumple
Río Chinchiná	Manizales	Quebrada Manizales Tramo II	118.431,68	47.093,42	346.408,03	280.959,12	Cumple	Cumple
Río Arma	Aguadas	Q. Poré Tramo II	273.136,80	273.136,80	273.136,80	273.136,80	Cumple	Cumple
Río Risaralda	Anserma	Q.Cauya Tramo II	325.134,29	325.191,41	327.061,05	326.698,37	Cumple	Cumple
Río Risaralda	Anserma	Q. San Pedro Tramo II	154.385,06	154.385,06	154.385,06	154.385,06	Cumple	Cumple
Aferentes Cauca Este	Aránzazu	Q. Sargento Tramo II	159.125,40	159.125,40	159.125,40	159.125,40	Cumple	Cumple



—— NIT: 890803005-2 ——

							1	1
Río Risaralda	Belalacázar	Q. 2614-001-022- 004 y Betulia Tramo II	68.902,88	68.902,88	68.902,88	68.902,88	Cumple	Cumple
Río Risaralda	Belalacázar	Q.2617-124-011 y Montevideo Tramo II	41.341,73	41.341,73	41.342	41.342	Cumple	Cumple
Aferentes Cauca Este	Filadelfia	Río MaybaTramo II	94.476,60	94.476,60	94.477	94.477	Cumple	Cumple
Río Magdalena	La Dorada	Tramo I	1.548.372,54	1.487.348,16	1.564.823,80	1.495.815,20	Cumple	Cumple
Aferentes Cauca Este	La Merced	Q. 2615-084-014- 023-09 (Q. Las Malvinas), Amazonas y Doctrinas Tramo	28.763,46	28.763,46	28.763,46	28.763,46	Cumple	Cumple
Aferentes Cauca Este	La Merced	Q. El Tambor Tramo II	23.533,74	23.533,74	23.533,74	23.533,74	Cumple	Cumple
Río Guarino	Manzanares	Río Santo Domingo Tramo II	240.045,90	240.045,90	240.045,90	240.045,90	Cumple	Cumple
Aferentes Cauca Oeste	Marmato	Q. Zaparrilla y Aguas Claras Tramo II	53.503,96	68.156,61	43.872,28	43.617,40	Incumple	Incumple
Río La Miel	Marquetalia	Q. 2305-001-170- 004-03 (Q. La Playa), y Q. Los Sainos Tramo II	99.019,15	99.019,15	99.019,53	99.019,53	Cumple	Cumple
Río La Miel	Marquetalia	Q. 2302-001-063- 001 (Q. Minitas) Tramo II	56.158,97	55.776,90	58.091,24	55.603,46	Cumple	Incumple
Río Guarino	Marulanda	Río Hondo Tramo II	19.315,80	19.315,80	19.315,80	19.315,80	Cumple	Cumple
Aferentes Cauca Este	Neira	Río Tapias Tramo II	278.000,48	276.636,01	277.818,81	277.076,84	Incumple	Cumple
Río La Miel	Norcasia	Q. Norcasia y Q. 2305-001-012- 023-03 Tramo II	8.658,22	8.141,77	66.681,31	66.681,31	Cumple	Cumple
Aferentes Cauca Este	Pácora	Río Pácora Tramo II	177.407,19	176.750,93	176.960,96	176.464,63	Incumple	Incumple
Río La Miel	Pensilvania	Río Pensilvania Tramo II	188.340,00	188.340,00	188.340,00	188.340,00	Cumple	Cumple
Aferentes Cauca Oeste	Riosucio	Río Riosucio Tramo II	449.882,10	448.530,16	450.657,62	448.800,84	Cumple	Cumple
Río Risaralda	Risaralda	Q. Lázaro Tramo II	102.995,70	102.995,70	102.995,70	102.995,70	Cumple	Cumple
Aferentes Cauca Este	Salamina	Río Chambery Tramo II	264.420,60	264.420,60	264.420,60	264.420,60	Cumple	Cumple
Río La Miel	Samaná	Q. Tasajos Tramo II	33.659,91	33.659,91	33.659,91	33.659,91	Cumple	Cumple
Río La Miel	Samaná	Q. San Agustín Tramo II	116.991,06	116.575,93	117.055,00	116.640,47	Cumple	Cumple
Río Risaralda	San José	Q. La Habana Tramo II	5.853,25	5.853,25	5.853,25	5.853,25	Cumple	Cumple
Río Risaralda	San José	Q. 2614-001-046- 009 y Changüí Tramo II	26.974,85	26.974,85	26.974,85	26.974,85	Cumple	Cumple
Aferentes Cauca Oeste	Supía	Río Supía Tramo II	328.369,96	327.563,03	329.464,11	329.064,42	Cumple	Cumple
Río Guarino	Victoria	Q. El Jardín Tramo l	2.507,64	2.507,64	2.507,64	2.507,64	Cumple	Cumple



Río Guarino	Victoria	Q. El Jardín Tramo II	10.197,73	10.197,73	10.197,73	10.197,73	Cumple	Cumple
Río Risaralda	Viterbo	Río Risaralda Tramo V	245.070,45	244.966,77	250.650,36	249.965,46	Cumple	Cumple

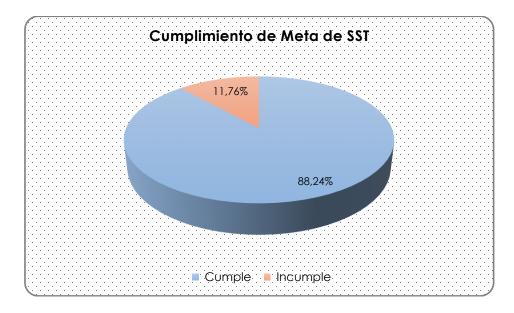
Representación del cumplimiento de la Meta Global de Carga Contaminante para la vigencia 2022

Cumplimiento de DBO5	Tramos	Porcentaje
Cumple	30	88,24%
Incumple	4	11,76%



Cumplimiento de SST	Tramos	Porcentaje
Cumple	30	88,24%
Incumple	4	11,76%





A continuación, se presenta la carga contaminante del año 2022, las cargas meta de los años 2022 y 2026 y el cálculo de los factores regionales para la vigencia 2022 en los 34 tramos establecidos en el Acuerdo N° 32 de 22 de diciembre de 2022, para los parámetros objeto de cobro de la Tasa Retributiva.

Usuario	Cálculo Contamin	Cargas antes 2022	Carga Meta 2022		Carga Meta 2026		FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
USUGIIO	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Aguas de Manizales S.A. E.S.P.	4.448.221,13	4.448.221,13	4.450.675,63	4.450.675,63	3.810.290,08	3.810.290,08	1,00	1,00	1,00	1,00
Aguas de Manizales S.A. E.S.P. (Meals de Colombia S.A.S.)	680,36	568,89	5.443,20	3.265,90	6.245,90	3.747,50	1,00	1,00	1,00	1,00
Aguas de Manizales S.A. E.S.P. (Fresenius Medical Care Colombia S.A.)	1.387,90	141,92	5.841,54	471,47	5.841,54	471,47	1,00	1,00	1,00	1,00
Aguas de Manizales S.A. E.S.P. (Industrias Normandy S.A.)	332,85	66,80	89,92	122,62	89,92	122,62	1,00	1,00	2,10	1,00
Alcaldía de Manizales (población no cubierta)	216.313,97	216.313,97	216.313,97	216.313,97	227.045,80	227.045,80	1,00	1,00	1,00	1,00
Aquamaná E.S.P.	1.273.782,60	1.273.782,60	1.273.782,60	1.273.782,60	1.340.304,24	1.340.304,24	3,00	3,00	3,00	3,00
Alcaldía de Villamaría (población no cubierta)	57.233,70	57.233,70	57.233,70	57.233,70	60.222,66	60.222,66	1,00	1,00	1,00	1,00
Río Chinchiná. Tramo IV	5.997.952,51	5.996.329,00	6.009.380,56	6.001.865,90	5.450.040,14	5.442.204,38	1,00	1,00	2,10	2,10

En el Tramo IV Rio Chinchiná, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son superiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, por lo que se hizo el cálculo indicado en el Artículo 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015, posteriormente se evaluó el cumplimiento de las cargas individuales para cada uno de los usuarios, en donde se encontró que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. (Industrias Normandy

Página 13 de 28



S.A.), incumple para DBO₅, por lo tanto, se le dejó el FR de DBO₅ del tramo, a los que cumplieron se les dejó los mismos factores regionales del año 2021.

Usuario		o Cargas nantes 2022	Carga M	eta 2022	Carga M	eta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	122.708,22	122.708,22	122.708,22	122.708,22	134.153,05	134.153,05	1,00	1,00	1,00	1,00
Alcaldía de Palestina (población no cubierta)	1.289,58	1.289,58	1.289,58	1.289,58	1.013,75	1.013,75	2,09	1,03	2,09	1,00
Confamiliares C.V. Santágueda	349,65	681,99	1.682,59	708,16	1.682,59	708,16	1,00	1,00	1,00	1,00
Confamiliares C.V. Rochela	485,78	430,86	1.721,61	191,29	1.721,61	191,29	1,00	1,00	1,00	1,00
Empocaldas S.A. E.S.P.	986.373,39	986.373,39	986.373,39	986.373,39	1.075.675,49	1.075.675,49	2,09	1,00	2,09	1,00
Empocaldas S.A. E.S.P. (Buen café Liofilizado de Colombia)	200.633,29	56.656,27	92.820,71	12.516,44	92.820,71	12.516,44	2,09	1,03	3,10	1,00
Alcaldía de Chinchiná (población no cubierta)	49.080,51	49.080,51	49.080,51	49.080,51	12.404,11	12.404,11	1,00	1,03	1,00	1,00
FLP. Procesados	5.591,68	588,39	8.638,00	2.966,00	14.585,00	5.009,00	1,00	1,03	1,00	1,00
Sociedad Alpina Productos Alimenticios S.A. (Alpina Chinchiná)	587,59	60,78	1.935,71	394,15	1.935,71	394,15	1,00	1,00	1,00	1,00
Aguas de Manizales S.A. E.S.P. ARD (Q. La Francia, Q. El Rosario)	169.989,86	169.989,86	170.701,13	170.701,13	179.170,01	179.170,01	2,09	1,00	2,09	1,00
Industrias Básicas de Caldas S.A.	106,18	1.238,38	484,10	131,35	484,10	131,35	-	-	1,00	1,00
Río Chinchiná. Tramo V (Antes del río Guacaica)	1.537.195,72	1.389.098,24	1.437.435,56	1.347.060,23	1.515.646,13	1.421.366,80	2,09	1,03	3,10	1,00

En el Tramo V (Antes del río Guacaica) Rio Chinchiná, la carga contaminante de DBO₅ calculada para el año 2022 es superior al compararla con la carga contaminante esperada al final del quinquenio, por lo que se hizo el cálculo indicado en el Artículo 2.2.9.7.4.3. del Decreto 1076 de 2015 para DBO₅, en contraste la carga contaminante de SST calculada para el año 2022 es inferior al compararla con la carga contaminante esperada al final del quinquenio y al haber cumplimiento de meta de la carga contaminante de SST en el año 2021, el FR de SST retorna a 1, por lo tanto, el de todos los usuarios del tramo. A continuación, se evaluó el cumplimiento de las cargas individuales para cada de los usuarios, en donde se encontró que Confamiliares C.V. Rochela, Buencafé Liofilizado de Colombia e Industrias Básicas de Caldas incumplen para SST. Buencafé Liofilizado de Colombia incumple para DBO₅, en consecuencia, se le dejó el FR de DBO₅ del tramo, a los usuarios que cumplieron con la meta de DBO₅, se les dejó el mismo factor regional del año anterior.

Harrania		o Cargas nantes 2022	Carga N	leta 2022	Carga M	leta 2026	FR	FR SST	FR	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	DBO₅ 2021	2021	DBO₅ 2022	2022
Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P.	40.342,48	10.551,69	846,23	740,62	846,23	740,62	2,00	1,00	1,00	1,00

f ♥ @corpocaldas @corpocaldasoficial



--- NIT: 890803005-2 ----

Aguas de Manizales S.A. E.S.P.	4.449.139,99	4.449.139,99	4.476.087,00	4.476.087,00	4.698.155,95	4.698.155,95	2,00	1,00	1,00	1,00
Aguas de Manizales S.A. E.S.P. (Celema S.A.)	55.590,97	6.255,76	83.514,00	7.935,00	83.514,00	7.935,00	2,00	1,00	1,00	1,00
Aguas de Manizales S.A. E.S.P. (CI Invermec S.A.)	240,47	412,77	2.146,49	3.012,92	2.146,49	3.012,92	1,00	1,00	1,00	1,00
Aguas de Manizales S.A. E.S.P. (Frigocentro S.A.)	5.088,27	3.456,76	35.951,00	17.976,00	35.951,00	20.305,06	1,00	1,00	1,00	1,00
Río Chinchiná. Tramo V (Después del río Guacaica)	4.550.402,17	4.469.816,97	4.598.544,72	4.505.751,53	4.820.613,67	4.730.149,54	2,00	1,00	1,00	1,00

En el Tramo V (Después del río Guacaica) Rio Chinchiná, las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, además al haber cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST en el año 2021, el factor regional de DBO $_5$ se devuelve a 1, por consiguiente, el de todos los usuarios del tramo. Seguidamente se evaluó el cumplimiento de las cargas individuales para cada uno de los usuarios, en donde se encontró que la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P., incumple para DBO $_5$ y SST.

Harrant -		lo Cargas nantes 2022	Carga M	leta 2022	Carga M	leta 2026	FR	FR	FR DBO ₅	FR
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	DBO₅ 2021	SST 2021	2022	SST 2022
Sociedad Minera La Cascada	65,29	29,51	20,34	6.102,60	20,34	6.102,60	-	5,50	1,00	5,50
Mina La Coqueta S.A.S.	83,23	958,41	296,28	10.490,88	296,28	10.490,88	-	-	1,00	1,00
Aguas de Manizales S.A. E.S.P.	7.350,91	7.350,91	7.555,49	7.555,49	7.930,34	7.930,34	2,40	2,88	1,00	2,88
CI Súper de Alimentos S.A.	461,50	1.994,80	14.285,10	7.142,60	21.863,80	10.932,40	1,00	1,00	1,00	1,00
Descafecol SAS (Planta Solubles)	9.331,17	1.190,20	10.043,00	1.281,00	13.558,00	1.729,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Descafecol S.A.S. (Planta Descafeinadora)	7.341,25	775,67	7.525,00	795,00	9.346,00	987,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Etex Colombia S.A.	2.615,40	878,11	5.267,00	1.645,00	5.267,00	1.645,00	2,40	1,00	1,00	1,00
Frugy S.A.	966,19	117,28	3.328,13	665,63	3.328,13	665,63	1,00	1,00	1,00	1,00
Golosinas Trululu	6.084,05	4.819,05	15.116,50	7.588,30	16.800,20	8.400,10	1,00	1,00	1,00	1,00
Golosinas Trululu - Planta Bianchi	1.322,55	246,86	10.251,10	5.125,50	42.695,00	21.347,50	-	-	1,00	1,00
Madeal	21,79	166,59	157,51	97,04	157,51	97,04	-	-	1,00	1,00
Gelco (Productora de Gelatina S.A.S).	75.378,62	28.227,22	253.864,80	220.752,00	202.839,55	136.235,52	2,40	5,50	1,00	5,50
Тор-Тес	2.424,98	224,53	15.303,17	11.477,38	15.303,17	11.477,38	1,00	1,00	1,00	1,00
Surtipiel Salvador Giraldo López Sucesores SAS	4.984,75	114,27	3.394,61	240,70	3.394,61	240,70	2,40	1,00	1,00	1,00
Río Chinchiná. Quebrada Manizales Tramo II	118.431,68	47.093,42	346.408,03	280.959,12	342.799,93	218.281,09	2,40	5,50	1,00	5,50



En la Quebrada Manizales Tramo II Río Chinchiná, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, luego se evaluó el cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021 y se encontró que cumple para DBO₅, por lo que el FR de DBO₅ retorna a 1 y a su vez, el de todos los usuarios del tramo; la meta de SST incumplió por lo que se deja el FR del año 2021, a los usuarios que cumplieron con la meta 2022 de SST, se les dejó el mismo factor regional de SST del año anterior. Posteriormente se evaluó el cumplimiento de las cargas individuales para cada uno de los usuarios del tramo, en donde se encontró que la Empresa Surtipiel Salvador Giraldo López Sucesores S.A.S. y Sociedad Minera La Cascada incumplen para DBO₅.

Harranta		o Cargas nantes 2022	Carga M	eta 2022	Carga M	eta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	262.265,96	262.265,96	262.265,96	262.265,96	283.526,77	283.526,77	1,00	1,00	1,00	1,00
Alcaldía de Aguadas (población no cubierta)	10.870,84	10.870,84	10.870,84	10.870,84	8.137,43	8.137,43	1,03	2,03	1,00	1,00
Río Arma. Q. Poré Tramo II	273.136,80	273.136,80	273.136,80	273.136,80	291.664,20	291.664,20	2,02	3,00	1,00	1,00

En la Quebrada Poré Tramo II Río Arma, en jurisdicción del Municipio de Aguadas, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, además al haber cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO₅ y SST del tramo se devuelven a 1, en consecuencia, los FR de todos los usuarios del tramo.

Usuario		Cargas antes 2022	Carga M	leta 2022	Carga M	eta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
usuano	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	311.256,10	311.256,10	311.256,10	311.256,10	334.007,07	334.007,07	1,00	1,00	1,50	1,50
Alcaldía de Anserma (población no cubierta)	13.815,54	13.815,54	13.815,54	13.815,54	11.970,84	11.970,84	3,01	4,03	3,01	4,03
Planta de beneficio animal La Magdalena - Anserma	62,64	119,77	1.989,41	1.626,73	1.989,41	1.626,73	3,01	4,03	3,01	4,03
Río Risaralda. Q.Cauya Tramo II	325.134,29	325.191,41	327.061,05	326.698,37	347.967,32	347.604,64	3,01	4,03	3,01	4,03

En la Quebrada Cauya Tramo II Río Risaralda, en jurisdicción del Municipio de Anserma, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, no hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021. Para la empresa Empocaldas S.A.S se afecta el factor regional con un incremento de 0,5 por incumplimiento en la eliminación de puntos de vertimiento, dando así aplicación al parágrafo 2 del artículo

Página 16 de 28



2.2.9.7.4.4. del Decreto 1076 de 2015. Para el tramo y los otros usuarios continúan los factores regionales del año anterior.

Harrania.		Cargas antes 2022	Carga M	leta 2022	Carga Me	eta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	DBO₅ 2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	147.823,69	147.823,69	147.823,69	147.823,69	158.628,73	158.628,73	1,00	1,00	1,50	1,50
Alcaldía de Anserma (población no cubierta)	6.561,36	6.561,36	6.561,36	6.561,36	5.685,26	5.685,26	1,00	1,00	1,00	1,00
Río Risaralda. Q. San Pedro Tramo II	154.385,06	154.385,06	154.385,06	154.385,06	164.313,99	164.313,99	1,00	1,00	1,00	1,00

En la Quebrada San Pedro Tramo II Río Risaralda, en jurisdicción del Municipio de Anserma, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021. Para la empresa Empocaldas S.A.S se afecta el factor regional con un incremento de 0,5 por incumplimiento en la eliminación de puntos de vertimiento, dando así aplicación al parágrafo 2 del artículo 2.2.9.7.4.4. del Decreto 1076 de 2015. Para el tramo y los otros usuarios continúan los factores regionales del año anterior.

Ut-		Cargas antes 2022	Carga M	leta 2022	Carga M	eta 2026	FR	FR SST	FR	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	DBO₅ 2021	2021	DBO₅ 2022	2022
Aguas de Aránzazu S.A. E.S.P.	159.125,40	159.125,40	159.125,40	159.125,40	168.411,00	168.411,00	1,50	1,50	1,00	1,00
Aferentes Cauca Este. Q. Sargento Tramo II	159.125,40	159.125,40	159.125,40	159.125,40	168.411,00	168.411,00	1,00	1,00	1,00	1,00

En la Quebrada El Sargento Tramo II Aferentes Cauca Este, en jurisdicción del Municipio de Aránzazu, las cargas contaminantes de DBO_5 y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, asimismo al haber cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO_5 y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO_5 y SST del tramo permanecen en 1, en consecuencia, los FR del usuario del tramo quedan en 1.

Usuario		Cargas antes 2022	Carga M	eta 2022	Carga M	eta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR	FR SST
USUGNO	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	DBO₅ 2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	60.414,04	60.414,04	60.414,04	60.414,04	72.909,52	72.909,52	2,00	2,00	1,00	1,00
Alcaldía de Belalcázar (población no cubierta)	8.488,83	8.488,83	8.488,83	8.488,83	1.057,73	1.057,73	1,00	1,00	1,00	1,00
Río Risaralda. Q. 2614- 001-022-004 y Betulia Tramo II	68.902,88	68.902,88	68.902,88	68.902,88	73.967,25	73.967,25	1,00	1,00	1,00	1,00



En la Quebrada 2614-001-022-004 y Betulia Tramo II Río Risaralda, en jurisdicción del Municipio de Belalcázar, las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, además al haber cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO $_5$ y SST del tramo permanecen en 1, en consecuencia, los FR del usuario del tramo quedan en 1.

Usuario		Cargas antes 2022	Carga M	leta 2022	Carga M	eta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR	FR SST
USUGIIO	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	DBO₅ 2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	36.248,42	36.248,42	36.248,42	36.248,42	43.745,71	43.745,71	2,00	2,00	1,00	1,00
Alcaldía de Belalcázar (población no cubierta)	5.093,30	5.093,30	5.093,30	5.093,30	634,64	634,64	1,00	1,00	1,00	1,00
Río Risaralda. Q.2617- 124-011 y Montevideo Tramo II	41.341,73	41.341,73	41.341,73	41.341,73	44.380,35	44.380,35	1,00	1,00	1,00	1,00

En la Quebrada 2617-124-011 y Montevideo Tramo II Río Risaralda, en jurisdicción del Municipio de Belalcázar, las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, además al haber cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO $_5$ y SST del tramo permanecen en 1, en consecuencia, los FR de los usuarios del tramo quedan en 1.

Usuario		Cargas antes 2022	Carga M	eta 2022	Carga M	eta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
USUGNO	CC DBO ₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	94.410,47	94.410,47	94.410,47	94.410,47	102.595,33	102.595,33	1,00	1,00	1,00	1,00
Alcaldía de Filadelfia (población no cubierta)	66,13	66,13	66,13	66,13	71,87	71,87	-	-	1,00	1,00
Aferentes Cauca Este. Río Mayba Tramo II	94.476,60	94.476,60	94.476,60	94.476,60	102.667,20	102.667,20	2,01	1,00	1,00	1,00

En el Río Maibá Tramo II Aferentes Cauca Este, en jurisdicción del Municipio de Filadelfia, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, además al haber cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021, el factor regional de DBO₅ del tramo retorna a 1, el factor regional de SST del tramo permanece en 1 y los FR de los usuarios quedan en 1.

Usuario		Cargas antes 2022	Carga M	leta 2022	Carga M	leta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
Usuano	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	1.414.680,16	1.414.680,16	1.414.680,16	1.414.680,16	1.489.500,04	1.489.500,04	1,00	1,00	1,00	1,00



Empocaldas S.A. E.S.P. (Central de Beneficio Animal)	7.316,40	4.700,67	5.483,79	3.523,79	5.483,79	3.523,79	1,00	1,00	1,00	1,00
Empocaldas S.A. E.S.P. (Celema La Dorada)	26.503,84	2.974,60	30.285,16	1.886,39	30.285,16	1.886,39	1,00	1,00	1,00	1,00
Alcaldía de La Dorada (población no cubierta)	36.720,44	36.720,44	36.720,44	36.720,44	33.973,46	33.973,46	1,00	1,00	1,00	1,00
Frigoríficos Ganaderos de Colombia Friogan S.A.	63.151,70	28.272,29	77.654,25	39.004,42	77.654,25	39.004,42	1,00	1,00	1,00	1,00
Río Magdalena. Tramo I	1.548.372,54	1.487.348,16	1.564.823,80	1.495.815,20	1.636.896,70	1.567.888,10	1,00	1,00	1,00	1,00

En el Río Magdalena Tramo I, en jurisdicción del Municipio de La Dorada, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO₅ y SST del tramo permanecen en 1 y los FR de los usuarios quedan en 1. A continuación, se evaluó el cumplimiento de las cargas individuales para cada uno de los usuarios, en donde se encontró que las Empresas Empocaldas S.A. E.S.P - CBA incumple para DBO₅ y SST y Empocaldas S.A. E.S.P (Celema La Dorada) incumple para SST.

Usuario		Cargas antes 2022	Carga M	leta 2022	Carga M	eta 2026	FR DBOs	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
usuano	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Empresa Municipal De Aguas Y Aseo De La Merced S.A. E.S.P.	28.763,46	28.763,46	28.763,46	28.763,46	31.003,83	31.003,83	-	-	1,00	1,00
Aferentes Cauca Este. Q. 2615-084-014-023-09 (Q. Las Malvinas), Amazonas y Doctrinas Tramo II	28.763,46	28.763,46	28.763,46	28.763,46	31.003,83	31.003,83			1,00	1,00

En la Quebrada 2615-084-014-023-09 (Q. Las Malvinas), Amazonas y Doctrinas Tramo II Aferentes Cauca Este, en jurisdicción del Municipio de La Merced, es nuevo usuario empieza con factores regionales iguales a 1.

Havania		Cargas antes 2022	Carga M	eta 2022	Carga M	eta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	DBO₅ 2022	2022
Empresa Municipal De Aguas Y Aseo De La Merced S.A. E.S.P.	23.533,74	23.533,74	23.533,74	23.533,74	25.366,77	25.366,77	1,00	1,00	1,00	1,00
Aferentes Cauca Este. Q. El Tambor Tramo II	23.533,74	23.533,74	23.533,74	23.533,74	25.366,77	25.366,77	2,00	3,02	1,00	1,00

En la Quebrada Tambor Tramo II Aferentes Cauca Este, en jurisdicción del Municipio de La Merced, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, asimismo al haber cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021, los



factores regionales de DBO_5 y SST del tramo retornan a 1, en consecuencia, los FR del usuario del tramo quedan en 1.

Usuario		Cargas antes 2022	Carga M	eta 2022	Carga M	leta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
USUGNO	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	183.563,10	183.563,10	183.563,10	183.563,10	219.182,27	219.182,27	2,00	2,02	1,00	1,00
Alcaldía de Manzanares (población no cubierta)	56.482,80	56.482,80	56.482,80	56.482,80	35.799,43	35.799,43	1,00	2,00	1,00	1,00
Río Guarino. Río Santo Domingo Tramo II	240.045,90	240.045,90	240.045,90	240.045,90	254.981,70	254.981,70	2,00	3,02	1,00	1,00

En el Río Santo Domingo Tramo II Río Guarino, en jurisdicción del Municipio de Manzanares, las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, además al haber cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO $_5$ y SST del tramo retornan a 1, en consecuencia, los FR de los usuarios del tramo quedan en 1.

Harranta.		Cálculo Cargas Contaminantes 2022		Carga Meta 2022		leta 2026	FR	FR SST	FR	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	DBO₅ 2021	2021	DBO₅ 2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	15.002,62	15.002,62	15.002,62	15.002,62	17.702,21	17.702,21	1,00	1,00	1,00	1,00
Alcaldía de Marmato (población no cubierta)	14.693,78	14.693,78	14.693,78	14.693,78	17.337,79	17.337,79	1,00	1,00	1,00	1,00
Alcaldía de Marmato (población no cubierta)	13.857,88	13.857,88	13.857,88	13.857,88	21.493,58	21.493,58	-	-	1,00	1,00
Aris Mining Marmato S.A.S.	9.949,67	24.602,33	317,99	63,11	317,99	63,11	1,00	1,00	1,00	2,20
Aferentes Cauca Oeste. Q. Zaparrilla y Aguas Claras Tramo II	53.503,96	68.156,61	43.872,28	43.617,40	56.851,57	56.596,69	1,00	1,00	1,00	2,20

En la Quebrada Zaparrilla y Aguas Claras Tramo II Aferentes Cauca Oeste, en jurisdicción del Municipio de Marmato, la carga contaminante de DBO₅ calculada para el año 2022 es inferior al compararla con la carga contaminante esperada al final del quinquenio, no obstante, la carga contaminante de SST calculada para el año 2022 es superior al compararla con la carga contaminante esperada al final del quinquenio por lo que se hizo el cálculo indicado en el Articulo 2.2.9.7.4.3 del Decreto 1076 de 2015. Luego se evaluó el cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021 y se encontró que, si hubo, por lo que el FR de DBO₅ retorna a 1 y a su vez, el de todos los usuarios del tramo. A continuación, se evaluó el cumplimiento de las cargas individuales para cada uno de los usuarios, en donde se encontró que la empresa Aris Mining Marmato S.A.S. incumple para DBO₅ y SST, por lo que toma el factor regional del tramo para SST.



Usuario		Cargas antes 2022	Carga M	eta 2022	Carga M	eta 2026	FR	FR SST	FR	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	DBO₅ 2021	2021	DBO₅ 2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	95.266,58	95.266,58	95.266,65	95.266,65	103.097,55	103.097,55	1,00	1,00	1,00	1,00
Alcaldía de Marquetalia (población no cubierta)	3.752,57	3.752,57	3.752,88	3.752,88	3.262,18	3.262,18	1,00	1,00	1,00	1,00
Río La Miel. Q. 2305-001- 170-004-03 (Q. La Playa), y Q. Los Sainos Tramo II	99.019,15	99.019,15	99.019,53	99.019,53	106.359,73	106.359,73	1,00	1,00	1,00	1,00

En la Quebrada 2305-001-170-004-03 (Q. La Playa), y Q. Los Sainos Tramo II Río La Miel, en jurisdicción del Municipio de Marquetalia, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, no hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021. A los usuarios del tramo se les dejó los mismos factores regionales del año 2021.

U		Cargas antes 2022	Carga M	eta 2022	Carga M	eta 2026	FR	FR SST	FR	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	DBO₅ 2021	2021	DBO₅ 2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	52.525,20	52.525,20	52.525,13	52.525,13	56.842,69	56.842,69	1,00	1,00	1,00	1,00
Empocaldas S.A. E.S.P. (Central de Beneficio Animal)	1.067,82	685,75	3.000,47	512,69	3.000,47	512,69	1,00	1,00	1,00	1,00
Alcaldía de Marquetalia (población no cubierta)	2.565,95	2.565,95	2.565,65	2.565,65	2.230,18	2.230,18	1,00	1,00	1,00	1,00
Río La Miel. Q. 2302-001-063- 001 (Q. Minitas) Tramo II	56.158,97	55.776,90	58.091,24	55.603,46	62.073,34	59.585,56	1,00	1,00	1,00	1,00

En la Quebrada 2302-001-063-001 (Q. Minitas) Tramo II Río La Miel, en jurisdicción del Municipio de Marquetalia, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO₅ y SST del tramo permanecen en 1, asimismo los FR de los usuarios del tramo quedan en 1. Se evaluó el cumplimiento de las cargas individuales para cada uno de los usuarios, en donde se encontró que la empresa Empocaldas S.A. E.S.P - CBA, incumple para SST.

Usuario		Cargas antes 2022	Carga M	eta 2022	Carga M	eta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
USUGIIO	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	18.908,24	18.908,24	18.908,24	18.908,24	20.375,75	20.375,75	1,00	1,00	1,00	1,00
Alcaldía de Marulanda (población no cubierta)	407,56	407,56	407,56	407,56	407,35	407,35	1,00	1,00	1,00	1,00
Río Guarino. Río Hondo Tramo II	19.315,80	19.315,80	19.315,80	19.315,80	20.783,10	20.783,10	1,00	1,00	1,00	1,00



En el Río Hondo Tramo II Río Guarino, en jurisdicción del Municipio de Marulanda, las cargas contaminantes de DBO_5 y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO_5 y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO_5 y SST del tramo continúan en 1, asimismo los FR de los usuarios del tramo quedan en 1.

Usuario		Cargas antes 2022	Carga M	leta 2022	Carga M	eta 2026	FR	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	DBO₅ 2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	275.687,75	275.687,75	275.687,75	275.687,75	293.576,47	293.576,47	2,00	3,00	1,00	3,00
Empocaldas S.A. E.S.P. (Central de Beneficio Animal)	2.257,58	893,11	2.075,91	1.333,94	2.075,91	1.333,94	3,00	4,00	1,00	4,00
Alcaldía de Neira (población no cubierta)	55,15	55,15	55,15	55,15	58,73	58,73	2,00	2,00	1,00	2,00
Aferentes Cauca Este. Río Tapias Tramo II	278.000,48	276.636,01	277.818,81	277.076,84	295.711,11	294.969,14	3,00	4,00	1,00	4,00

En el Río Tapias Tramo II Aferentes Cauca Este, en jurisdicción del Municipio de Neira, las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de meta de la carga contaminante de DBO $_5$ en el año 2021, por lo que el FR de DBO $_5$ del tramo retorna a 1 y a su vez, el de todos los usuarios del tramo; no hay cumplimiento de meta de la carga contaminante de SST en el año 2021, por consiguiente el FR de SST del tramo es el del año anterior, asimismo para los usuarios del tramo. Posteriormente se evaluó el cumplimiento de las cargas individuales para cada uno de los usuarios del tramo, en donde se encontró que Empocaldas S.A. E.S.P - CBA, incumple para DBO $_5$.

Usuario		Cargas antes 2022	Carga M	leta 2022	Carga M	leta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
USUGIIO	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Aguas de La Miel S.A. E.S.P.	5.828,52	5.312,07	63.851,61	63.851,61	67.632,00	67.632,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Alcaldía de Norcasia (población no cubierta)	2.829,70	2.829,70	2.829,70	2.829,70	2.997,23	2.997,23	1,00	1,00	1,00	1,00
Río La Miel. Q. Norcasia y Q. 2305- 001-012-023-03 Tramo II	8.658,22	8.141,77	66.681,31	66.681,31	70.629,24	70.629,24	1,00	1,00	1,00	1,00

En la Quebrada Norcasia y Quebrada 2305-001-012-023-03 Tramo II Río La Miel, en jurisdicción del Municipio de Norcasia, las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO $_5$ y SST del tramo continúan en 1, asimismo los FR de los usuarios del tramo quedan en 1.



University		Cargas antes 2022	Carga M	eta 2022	Carga M	eta 2026	FR	FR SST	FR	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	DBO₅ 2021	2021	DBO₅ 2022	2022
Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P.	170.305,13	170.305,13	170.305,13	170.305,13	182.052,51	182.052,51	1,50	1,50	1,00	1,00
Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P. (Central de Beneficio Animal)	1.834,89	1.178,63	1.388,66	892,33	1.388,66	892,33	2,00	3,02	1,00	1,00
Alcaldía de Pácora (población no cubierta)	5.267,17	5.267,17	5.267,17	5.267,17	5.630,49	5.630,49	1,00	1,00	1,00	1,00
Aferentes Cauca Este. Río Pácora Tramo II	177.407,19	176.750,93	176.960,96	176.464,63	189.071,66	188.575,33	2,00	3,02	1,00	1,00

En el Río Pácora Tramo II Aferentes Cauca Este, en jurisdicción del Municipio de Pácora, las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, además al haber cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO $_5$ y SST del tramo retornan a 1, en consecuencia, los FR de los usuarios del tramo quedan en 1. A continuación, se evaluó el cumplimiento de las cargas individuales para cada uno de los usuarios del tramo, en donde se encontró que Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P. - CBA, incumple para DBO $_5$ y SST.

Usuario		Cargas antes 2022	Carga M	eta 2022	Carga M	eta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
USUGNO	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Empresas Públicas de Pensilvania S.A. E.S.P.	183.254,82	183.254,82	183.254,82	183.254,82	197.829,97	197.829,97	1,00	1,00	1,00	1,00
Alcaldía de Pensilvania (población no cubierta)	5.085,18	5.085,18	5.085,18	5.085,18	5.489,63	5.489,63	1,00	1,00	1,00	1,00
Río La Miel. Río Pensilvania Tramo II	188.340,00	188.340,00	188.340,00	188.340,00	203.319,60	203.319,60	1,00	1,00	1,00	1,00

En el Río Pensilvania Tramo II Río La Miel, en jurisdicción del Municipio de Pensilvania, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO₅ y SST del tramo continúan en 1, asimismo los factores regionales de los usuarios del tramo quedan en 1.

U	Cálculo Contamin	Cargas antes 2022	Carga M	leta 2022	Carga M	eta 2026	FR	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	DBO₅ 2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	396.897,84	396.897,84	396.897,84	396.897,84	436.244,56	436.244,56	1,50	1,50	1,50	1,50
Alcaldía de Riosucio (población no cubierta)	49.205,16	49.205,16	49.205,16	49.205,16	48.687,14	48.687,14	2,00	2,00	2,00	2,00



EMSA E.S.P Central de Beneficio Animal	3.779,10	2.427,16	4.554,62	2.697,84	4.554,62	2.697,84	2,00	2,00	2,00	2,00
Aferentes Cauca Oeste. Río Riosucio Tramo II	449.882,10	448.530,16	450.657,62	448.800,84	489.486,32	487.629,54	2,00	2,00	2,00	2,00

En el Río Riosucio Tramo II Aferentes Cauca Oeste, en jurisdicción del Municipio de Riosucio, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, no hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO₅ y SST del tramo y los factores regionales de los usuarios del tramo continúan los del año anterior.

Usuario	Cálculo Cargas Contaminantes 2022		Carga M	Carga Meta 2022		eta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	101.028,48	101.028,48	101.028,48	101.028,48	109.719,88	109.719,88	1,50	1,50	1,00	1,00
Alcaldía de Risaralda (población no cubierta)	1.967,22	1.967,22	1.967,22	1.967,22	1.422,62	1.422,62	1,00	1,00	1,00	1,00
Río Risaralda. Q. Lázaro Tramo II	102.995,70	102.995,70	102.995,70	102.995,70	111.142,50	111.142,50	1,00	1,00	1,00	1,00

En la Quebrada Lázaro Tramo II Río Risaralda, en jurisdicción del Municipio de Risaralda, las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO $_5$ y SST del tramo continúan en 1, y los factores regionales de Empocaldas S.A. E.S.P. retornan a 1, los factores regionales de la Alcaldía de Risaralda continúan en 1.

Usuario	Cálculo Cargas Contaminantes 2022		Carga Meta 2022		Carga M	FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST	
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	259.740,36	259.740,36	259.740,36	259.740,36	280.149,72	280.149,72	1,00	1,00	1,00	1,00
Alcaldía de Salamina (población no cubierta)	4.680,24	4.680,24	4.680,24	4.680,24	673,98	673,98	1,00	3,01	1,00	1,00
Aferentes Cauca Este. Río Chambery Tramo II	264.420,60	264.420,60	264.420,60	264.420,60	280.823,70	280.823,70	1,00	3,01	1,00	1,00

En el Río Chambery Tramo II Aferentes Cauca Este, en jurisdicción del Municipio de Salamina, las cargas contaminantes de DBO_5 y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO_5 y SST en el año 2021, por lo que el FR de SST del tramo retorna a 1 y a su vez, el de la Alcaldía de Salamina; Empocaldas S.A. E.S.P. continua con factores regionales iguales a 1.



Harrania	Cálculo Cargas Contaminantes 2022		Carga Meta 2022		Carga M	FR DBO ₅	FR SST	FR	FR SST	
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	DBO₅ 2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	29.144,18	29.144,18	29.144,18	29.144,18	32.408,10	32.408,10	1,50	1,50	1,00	1,00
Alcaldía de Samaná (población no cubierta)	4.515,73	4.515,73	4.515,73	4.515,73	4.424,91	4.424,91	1,00	1,00	1,00	1,00
Río La Miel. Q. Tasajos Tramo II	33.659,91	33.659,91	33.659,91	33.659,91	36.833,02	36.833,02	1,00	1,00	1,00	1,00

En la Quebrada Tasajos Tramo II Río La Miel, en jurisdicción del Municipio de Samaná, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO₅ y SST del tramo continúan en 1, y los factores regionales de Empocaldas S.A. E.S.P. retornan a 1, los factores regionales de la Alcaldía de Samaná continúan en 1.

	Cálculo Cargas Contaminantes 2022		Carga M	Carga Meta 2022		eta 2026	FR	FR SST	FR	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	DBO₅ 2021	2021	DBO₅ 2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	100.320,73	100.320,73	100.385,50	100.385,50	111.627,92	111.627,92	1,50	1,50	1,50	1,50
Empocaldas S.A. E.S.P. (Central de Beneficio Animal)	1.160,64	745,51	1.159,81	745,28	1.159,81	745,28	3,03	4,01	3,03	4,01
Alcaldía de Samaná (población no cubierta)	15.509,69	15.509,69	15.509,69	15.509,69	15.197,76	15.197,76	3,03	4,01	3,03	4,01
Río La Miel. Q. San Agustín Tramo II	116.991,06	116.575,93	117.055,00	116.640,47	127.985,49	127.570,96	3,03	4,01	3,03	4,01

En la Quebrada San Agustín Tramo II Río La Miel, en jurisdicción del Municipio de Samaná, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, no hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO₅ y SST del tramo y los factores regionales de los usuarios del tramo continúan los del año anterior. Se evaluó el cumplimiento de las cargas individuales para cada uno de los usuarios del tramo, en donde se encontró que Empocaldas S.A. E.S.P - CBA, incumple para DBO₅ y SST.

Usuario	Cálculo Cargas Contaminantes 2022		Carga M	Carga Meta 2022		Carga Meta 2026		FR SST	FR DBO ₅	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año) (CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	DBO₅ 2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	5.853,25	5.853,25	5.853,25	5.853,25	6.438,97	6.438,97	1,00	1,00	1,00	1,00
Río Risaralda. Q. La Habana Tramo II	5.853,25	5.853,25	5.853,25	5.853,25	6.438,97	6.438,97	1,00	1,00	1,00	1,00

En la Quebrada La Habana Tramo II Río Risaralda, en jurisdicción del Municipio de San José, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay

f y @corpocaldas @ @corpocaldasoficial



cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO $_5$ y SST del tramo continúan en 1, asimismo los factores regionales del usuario del tramo quedan en 1.

University.	Cálculo Cargas Contaminantes 2022		Carga Meta 2022		Carga Meta 2026		FR	FR SST	FR	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	DBO₅ 2021	2021	DBO₅ 2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	26.974,85	26.974,85	26.974,85	26.974,85	29.674,13	29.674,13	1,50	1,50	1,00	1,00
Río Risaralda. Q. 2614- 001-046-009 y Changüí Tramo II	26.974,85	26.974,85	26.974,85	26.974,85	29.674,13	29.674,13	1,00	1,00	1,00	1,00

En la Quebrada 2614-001-046-009 y Changüí Tramo II Río Risaralda, en jurisdicción del Municipio de San José, las cargas contaminantes de DBO_5 y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO_5 y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO_5 y SST del tramo continúan en 1, y los factores regionales de Empocaldas S.A. E.S.P. retornan a 1.

Usuario		Cargas antes 2022	Carga M	eta 2022	Carga M	eta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
usuano	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	292.034,10	292.034,10	292.034,10	292.034,10	318.999,32	318.999,32	1,00	1,00	1,00	1,00
Alcaldía de Supía (población no cubierta)	34.078,80	34.078,80	34.078,80	34.078,80	31.356,88	31.356,88	2,00	3,02	1,00	1,00
Central de Beneficio Animal de Supía	2.257,06	1.450,13	3.351,21	2.951,52	3.351,21	2.951,52	2,00	3,02	1,00	1,00
Aferentes Cauca Oeste. Río Supía Tramo II	328.369,96	327.563,03	329.464,11	329.064,42	353.707,41	353.307,72	2,00	3,02	1,00	1,00

En el Río Supía Tramo II Aferentes Cauca Oeste, en jurisdicción del Municipio de Supía, las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST en el año 2021, en consecuencia, los factores regionales de DBO $_5$ y SST del tramo retornan a 1 y a su vez, los de todos los usuarios del tramo.

Ususada	Cálculo Cargas Contaminantes 2022		Carga M	Carga Meta 2022		Carga Meta 2026		FR SST	FR	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	DBO₅ 2021	2021	DBO₅ 2022	2022
Alcaldía de Victoria (población no cubierta)	2.507,64	2.507,64	2.507,64	2.507,64	2.508,27	2.508,27	1,00	1,00	1,00	1,00
Río Guarino. Q. El Jardín Tramo l	2.507,64	2.507,64	2.507,64	2.507,64	2.508,27	2.508,27	1,00	1,00	1,00	1,00

En la Quebrada El Jardín Tramo I Río Guarino, en jurisdicción del Municipio de Victoria, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas

Página 26 de 28

f y @corpocaldas @ @corpocaldasoficial



con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO $_5$ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO $_5$ y SST del tramo continúan en 1, asimismo los factores regionales del usuario del tramo quedan en 1.

Usuario		Cálculo Cargas Contaminantes 2022		Carga Meta 2022		eta 2026	FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST
Usuario	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	10.197,73	10.197,73	10.197,73	10.197,73	10.997,01	10.997,01	1,00	2,06	1,00	1,00
Río Guarino. Q. El Jardín Tramo II	10.197,73	10.197,73	10.197,73	10.197,73	10.997,01	10.997,01	1,00	2,06	1,00	1,00

En la Quebrada El Jardín Tramo II Río Guarino, en jurisdicción del Municipio de Victoria, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021, el factor regional de DBO₅ continua en 1, el factor regional de SST retorna a 1 y a su vez, el del usuario del tramo.

Usuario	Cálculo Cargas Contaminantes 2022		Carga Meta 2022		Carga M	FR DBO ₅	FR SST	FR DBO ₅	FR SST	
	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	CC DBO₅ (Kg/año)	CC SST (Kg/año)	2021	2021	2022	2022
Empocaldas S.A. E.S.P.	242.874,97	242.874,97	242.874,97	242.874,97	255.462,37	255.462,37	1,00	1,00	1,00	1,00
Alcaldía de Viterbo (población no cubierta)	2.032,73	2.032,73	2.032,73	2.032,73	1.490,33	1.490,33	2,02	2,20	1,00	1,00
Frigoporcinos del eje cafetero S.A.S.	162,75	59,07	5.742,66	5.057,76	5.742,66	5.057,76	2,02	2,20	1,00	1,00
Río Risaralda. Río Risaralda Tramo V	245.070,45	244.966,77	250.650,36	249.965,46	262.695,36	262.010,46	2,02	2,20	1,00	1,00

En el Río Risaralda Tramo V, en jurisdicción del Municipio de Viterbo, las cargas contaminantes de DBO₅ y SST calculadas para el año 2022 son inferiores al compararlas con las cargas contaminantes esperadas al final del quinquenio, hay cumplimiento de metas de las cargas contaminantes de DBO₅ y SST en el año 2021, los factores regionales de DBO₅ y SST retornan a 1 y a su vez, los de los usuarios del tramo.

Conclusiones

La carga contaminante por aguas residuales domésticas aportada a las corrientes receptoras de Caldas es de 17.443,28 Toneladas de DBO₅/año y de 17.441,06 Toneladas de SST/año, mientras que la aportada por el sector productivo es de 546,31 Toneladas de DBO₅/año y 192,19 Toneladas de SST/año, pudiéndose concluir que el sector doméstico es el mayor generador de contaminación a las corrientes hídricas del departamento.

La carga contaminante por aguas residuales domésticas aportada por el municipio de Manizales es de 9.434,52 Toneladas de DBO5/año y de 9.434,58 Toneladas de SST/año, en comparación con 8.008,77 Toneladas de DBO5/año y 8.006,48 Toneladas de SST/año

Página 27 de 28



generados por los demás municipios del departamento, observándose que el municipio de Manizales genera la mayor carga contaminante a los cuerpos de agua.

La carga contaminante aportada por el sector productivo en el municipio de Manizales es de 217,29 Toneladas de DBO_5 /año y de 64,11 Toneladas de SST/año, en comparación con 326,95 Toneladas de DBO_5 /año y 127,37 Toneladas de SST /año generados por los demás municipios del departamento, observándose que estos generan la mayor carga contaminante a los cuerpos de agua. (Una empresa en el municipio de Chinchiná aporto 200,63 Toneladas de DBO_5 /año y 56,66 Toneladas de SST /año)

El valor total a recaudar por Tasa Retributiva para la vigencia del año 2022 es de \$5.314.079.899,90